

INFORME

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

CÓDIGO AUDITORÍA N°171

Bogotá, diciembre 2025



INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

*EVALUAR LA GESTIÓN FISCAL RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DE
RECICLAJE, LAS ASOCIACIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS Y LA OPERACIÓN DE BODEGAS E INVENTARIOS
ASOCIADOS A LAS VIGENCIAS 2023-2024.*

CÓDIGO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN: 171

Período auditado 2023-2024

PDVCF 2025

DIRECCIÓN SECTORIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá, diciembre 2025

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Juan Carlos Gualdrón Alba
Contralor Auxiliar

Jaime Rene Barajas García
Director Sectorial

Gonzalo Carlos Sierra Vergara
Subdirector de Fiscalización

María Emma Orozco Espinosa
Gilberto Velandia Sepúlveda
Asesores Dirección Servicios Públicos

Equipo de Auditoría:

Ramón Martínez Senior	Gerente 039-01
Katherine Vargas Contreras	Profesional Universitario 219-01
Salustiano Medardo Silgado Betancourt	Profesional Universitario 219-03
Ana Rita Leal Camelo	Profesional Universitario 219-03
Luis Eduardo Cañas Rodríguez	Profesional Universitario 222-07 (E)
Emperatriz Vargas Sánchez	Profesional Universitario 219-03
Vianey Eulalia Roldan Rojas	Contratista
Ángel Muñoz Franco	Contratista
Fabián Ortiz Figueroa	Contratista

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
1.1	ASUNTO	6
1.2	OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	6
	Objetivo General	6
	Objetivos Específicos	7
1.3	ALCANCE	8
1.4	FUENTES DE CRITERIO.....	8
1.5	CONCEPTO DEL ASUNTO O TEMA EVALUADO	17
1.6	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EL ASUNTO AUDITADO.	17
1.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	18
1.8	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	18
1.9	PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	18
2.	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO	20
2.1	CONTROL FISCAL INTERNO.....	42
2.1.1	Evaluación del diseño de Controles:.....	42
2.1.2	Evaluación de la efectividad de los Controles.....	43
2.2	HALLAZGOS	43
2.2.1.	Hallazgo administrativo por la baja ejecución de las acciones proyecto de inversión a cargo de la UAESP en desarrollo del Proyecto 8215, metas PDD 2179 y 2195 del Plan de Desarrollo Distrital PDD-BCS, “Bogotá Camina Segura, 2024-2027” en la vigencia 2024.	43
2.2.2	Hallazgo Administrativo por diferencias presentadas en la información reportada de las 17 bodegas por la Subdirección de Aprovechamiento, frente a la información reportada en las notas a los Estados Financieros con corte a los periodos 2023 y 2024.	52
2.3	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	57
2.4	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	58
2.5	DERECHO DE PETICIÓN 455-25.....	58
2.6	AZ No. 57/25.....	60

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

ARMANDO OJEDA ACOSTA

Director

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF 2025, adelantó Actuación Especial de Fiscalización a la Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos UAESP- vigencia 2023-2024, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como, el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto de la Actuación Especial de Fiscalización.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe que contenga conclusión y concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la evaluación de la gestión fiscal relacionada con la operación de reciclaje, las asociaciones, la prestación de servicios complementarios y la operación de bodegas e inventarios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y

ejecución del trabajo, con el propósito que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso evaluado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios, análisis y conclusiones están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, concediéndoles el término establecido para presentar respuesta y así, ejercer su derecho de contradicción y defensa.

1.1 ASUNTO

La Actuación Especial de Fiscalización se incluyó en el Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal, con el fin de ejercer vigilancia y control fiscal a la gestión fiscal relacionada con la operación de reciclaje, las asociaciones, la prestación de servicios complementarios y la operación de bodegas e inventarios.

1.2 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Objetivo General

Evaluar la gestión Fiscal y contractual de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024, relacionada con los proyectos y la ejecución de los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamientos destinados a las asociaciones de recicladores del D. C., inscritos en el registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- y el Registro Único de Carreteros

– RUCA- así como las operaciones de bodegas e inventarios, en el marco de la ejecución del proyectos y contratos relacionados con el tema.

Objetivos Específicos

- Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública realizada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, relacionada con los contratos objeto de la presente actuación, cuya intención está orientada a verificar que el propósito y alcance de los mismos se hayan gestionado en acciones afirmativas a favor de las organizaciones de recicladores de oficio.
- Determinar los proyectos relacionados con la finalidad de otorgar recursos a las organizaciones de recicladores de oficio de la ciudad, identificando los contratos específicos con los cuales se gestionan recursos para éstos.
- Analizar los resultados alcanzados por cada contrato y/o resolución, a partir de los recursos entregados a cada organización de recicladores de oficio.
- Verificar el cumplimiento legal y normativo en la gestión de los recursos destinados a las organizaciones de recicladores de oficio, asegurando la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Verificar la correcta administración, gestión y mantenimiento de los elementos y/o buen uso de los recursos entregados a cada organización de recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá, incluidas las bodegas.
- Verificar los recursos ejecutados o entregados directamente a las organizaciones de recicladores de oficio y a los recicladores, mediante incentivos, herramientas, maquinaria o elementos de trabajo.
- Analizar la calidad de sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si sus controles son efectivos y el cumplimiento de sus objetivos.

1.3 ALCANCE

El alcance de la presente Actuación Especial de Fiscalización se delimitó a la evaluación integral de los procesos de contratación y resoluciones expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, teniendo en cuenta las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e internas que regulan la materia.

En desarrollo de la AEF, se revisaron los procedimientos aplicados para la ejecución contractual, recepción de bienes y servicios, supervisión y liquidación, verificando su conformidad con el marco normativo aplicable y con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y legalidad que rigen la gestión fiscal.

La actuación también abarcó la verificación de la existencia y aplicación de matrices de riesgos y controles internos implementados en los procesos de contratación, presupuesto y planes, programas y proyectos, con el fin de analizar la efectividad del sistema de control fiscal interno.

1.4 FUENTES DE CRITERIO

AMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Constitución Política de Colombia		Artículos 8, 49, 15, 20, 23, 29, 51, 56, 72, 74, 90, 94, 106, 116, 121, 150, 189, 209, 269, 289, 302, 311, 313, 319, 334, 339, 343, 344, 345, 356, 357, 365, 367, 368, 369, 370.
Leyes	Ley 152 de 1994 - Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	Artículo 3 literal g
	Ley 142 de 1994 Se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones	Completa
	Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Artículos 5, 12, 15

	Ley 1259 de 2008 Se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.	Completa
	Ley 1506 de 2012 Se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida.	
	Decreto 948 de 1995 Reglamento de protección y control de la calidad del aire. Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. (nacional)	Completo
	Decreto 367 de 1995: Por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y horno crematorio de propiedad del Distrito Capital. (Distrital).	Completo
	Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta	
Decretos	parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. (MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL)	Completo
	Decreto 2424 de 2006 "Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. El decreto pretende aclarar cuáles son las funciones de Operador del servicio de Alumbrado Público.	Art 1 a Art 12.
	Decreto 309 de 2006, "Cumplimiento de lo establecido con relación al sistema de alumbrado público en Bogotá.	Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 30, 33, 34, 35, 37 y 38.
	Decreto 313 de 2006, Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital -PMCSF- y se dictan otras disposiciones.	Completo
	Decreto 1077 de 2015 'Única Norma reglamentaria para sector vivienda, ciudad y territorio	Artículo 2,3,2,2,5,118
	Decreto 596 de 2016, ver Decreto 1077 de 2015 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras	Completo

	disposiciones"	
	El Decreto Distrital 345 del 30 de diciembre de 2020, adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	Completo
	Decreto 958 de 2001 Se crea la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos Domiciliarios.	Completo
	Decreto 257 de 2006 Se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.	Artículos 114,115,116,117
	Decreto 1345 de 2021, (octubre 25), " <i>Por el cual se adiciona un artículo y se modifica el artículo 2.3.2.5.3.1. de la Sección 3, del Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones</i> "	Completo
	Decreto 203 de 2022 - Bodegas privadas de reciclaje y ECA. (mayo 24). " <i>Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades (...)</i> "	Completo
	Decreto 561 de 2022 (diciembre 07), " <i>Por medio del cual se adopta la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat de Bogotá 2022-2031</i> "	Completo
	Decreto 233 de 2023 (junio 09), " <i>Por medio del cual</i> "	Completo
	<i>se adopta la Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023- 2035"</i>	
	Decreto 342 de 2023 (agosto 9), " <i>Por medio del cual se actualizan los parámetros de la línea base y se modifica el numeral 3.9. Programa de disposición final del Documento Técnico de Soporte, del Decreto Distrital 345 de 2020 - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y se dictan otras disposiciones</i> "	Completo

	Decreto 507 de 2023 (octubre 31) <i>"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"</i>	Completo
Acuerdos	Acuerdo 12 de 1994- por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.	Completo
	Acuerdo No. 761 De 2020 (junio 11) <i>"Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI"</i>	Completo
Normas de Contratación	Constitución Política de Colombia. Artículo 209.	Principios de contratación estatal. Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
	Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
	Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
	Ley 1474 de 2011.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	Decreto 1510 de 2013.	"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
	Ley 1882 de 2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
	Ley 2022 de 2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
	Decreto 1082 de 2015.	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículo artículo 2.2.1.2.5.3.

	Decreto 019 de 2012.	“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
	533 de 2015 y sus modificaciones, para el reconocimiento, medición, Presentación y revelación EF.	Completa
	00149 del 23 de marzo de 2018 adopto el Manual de Políticas Contables de la Unidad, el cual mediante Resolución 774 de 2019 modifica el numeral 22.3 del Manual de Políticas Contables de la Unidad.	Completa
	Los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP se preparan de conformidad con lo indicado en el artículo 7° la Resolución 706 de 2016 y artículo 1° de la Resolución 109 del 17 de junio de 2020 de la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) así:	Completa
Normatividad Estados Financieros	Estado de Situación Financiera - Estado de Resultados - Estado de cambios en el patrimonio - Estado de Flujo de Efectivo- Notas a los Estados Financieros- CGN2015_001_Saldos y movimientos convergencia-CGN2015_002 Operaciones Reciprocas convergencia CGN2016_01_Variaciones Trimestrales CGN2020_004 COVID_19	
	Resolución 182 de mayo de 2017 preparación y publicaron en la página web de la Unidad los informes mensuales de: Estado de Situación Financiera Estado de Resultados	Completa
	Resolución No. DDC -00002 del 9 de agosto de 2018, de la Dirección Distrital de Contabilidad y solicitud mediante correo de contabilidad@shd.gov.co del 13 de enero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Completa
	UAESP, como entidad descentralizada reporta trimestralmente en la Plataforma Bogotá Consolida los siguientes informes: CGN2015_001_Saldos y movimientos convergencia. CGN2015_002 Operaciones Reciprocas convergencia. DDC2015_100 Operaciones Reciprocas con Entes Públicos Distritales. Variaciones Trimestrales Significativas. Estado de Situación Financiera Estado de Resultados Conciliación de reporte SIPROJ. CGN2020_004 COVID_19	

	Resolución No.193 del 5 mayo 2016 por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.	Completa
Instructivo de Cierre CGN	Instructivo No.001 del 12. diciembre de 2023 - Instrucciones dirigidas a las Entidades Contables Públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.	Completo
	Acuerdo 761 de 2020	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
	Decreto 328 de 2020	“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”
	DECRETO No. 714 de 1996	“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.
Normas de presupuesto	MANUAL DE PRESUPUESTO DISTRITAL Y NACIONAL	Decreto 111 de 1996” Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto Orgánico de Presupuesto.
		Decreto No. 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito público y de Planeación Nacional”
		Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

	ESTATUTO PRESUPUESTAL DE BOGOTA	Decreto 499 de 2003” Reglamenta el Decreto 714 de 1996, define y determina la unidad de caja, cuenta única distrital, contratos y convenios con instituciones financieras, inversiones y operaciones de tesorería, régimen de operaciones celebradas en el exterior, negociación de inversiones, registro de transacciones, operaciones de manejo de riesgo financiero, pago de comisiones, crea comités para el manejo del riesgo financiero, análisis y control de riesgo, operaciones de crédito público, control de endeudamiento y capacidad de pago del Distrito, operaciones de manejo de deuda, programa anual mensualizado de caja PAC, recaudo y pagos de la Tesorería y normas contra el lavado de activos.
		Decreto No. 216 de 2017 “Reglamenta el Decreto 714 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y dicta otras disposiciones en materia de presupuesto, tesorería, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, operaciones de crédito público, operaciones de manejo de riesgo financiero y las políticas, control y seguimiento de la gestión financiera, operativa y de riesgos en la entidad.”
		Decreto No. 192 de 2021 “Reglamenta las normas orgánicas en materia presupuestal que aplican al Distrito Capital, y que rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, los Fondos de Desarrollo Local y se harán extensivas a los entes autónomos universitarios del orden distrital, cuando expresamente así se establezca, al igual que reglamenta aquellas normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital

Normatividad interna UAESP	Actualizaciones al Registro Únicos de Recicladores de Oficio – RURO y al Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, en este orden de ideas, la Resolución vigente a diciembre de 2022 y que contemplaba los requisitos y documentación para adelantar las solicitudes de inclusión a RURO y RUOR era la No. 196 de fecha 18 de mayo de 2022 <i>“Por la cual se realiza una nueva compilación y actualización de los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio”</i>	Completa
	Resolución No. 679 De 2021 Por la cual se Institucionaliza y Reglamenta la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de Oficio, Inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR.	Completa
	Resolución No. 658 De 2021 Por la cual se Actualiza El Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR	Completa
	Resolución No. 620 de 2021 Por la cual se actualiza el Registro Único de Recicladores de Oficio –RURO	Completa
	Resolución No. 571 de 2021 Por medio de la cual se modifica la resolución 313 de 2020 <i>“Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos”.</i>	Completa
	Antes de la Resolución 196 de 2022, la Resolución que regía era la No. 167 de fecha 12 de abril de 2021 <i>“Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio”</i>	Completa
	A partir de junio de 2023 entró en vigencia la Resolución No. 492 de fecha 23 de junio de 2023 <i>“Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR”</i>	Completa

Resoluciones Normatividad Interna	Resolución Reglamentaria 020 de 2021	Por la cual se adaptan los procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D. C., a la Guía de Auditoría Territorial GA T.
	Resolución Reglamentaria 002 de 2022	Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"
	Resolución Reglamentaria 038 de 2022	Por medio de la cual se deroga la resolución 026 de 2022 que modifica los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria: No. 002 de febrero 11 de 2022.
Otros		Marco de pronunciamientos profesionales:
		Los Principios de la INTOSAI (INTOSAI-P)
	Marco de pronunciamientos profesionales de INTOSAI-IFPP	Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
		(ISSAI) 300 y 3000
		•La Guía de la INTOSAI (GUID)
	Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 3.0 de 2022	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
	Guía de auditoría para Bogotá D.C. aspectos generales, principios y fundamentos de la vigilancia y control fiscal PVCGF-15 Versión:2.0.	Adaptación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, al Sistema de Gestión de la Calidad – SGC certificado, específicamente para el proceso misional de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal – PVCGF, en los procedimientos para realizar la evaluación de la gestión fiscal en los sujetos de control vigilados.

Fuente: Elaboración equipo auditor – Prueba de recorrido 15/10/2025.

1.5 CONCEPTO DEL ASUNTO O TEMA EVALUADO

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto o tema evaluado cumple parcialmente frente a los criterios aplicables en la gestión, inversión, seguimiento y control de activos y recursos públicos. Sin embargo, se observaron falencias en el cumplimiento de la ejecución de metas del Plan de Desarrollo Distrital (metas 2179 y 2195) y en la confiabilidad de la información contable de las bodegas de María Paz, que dieron origen a los hallazgos administrativos que se desglosan en el presente informe.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EL ASUNTO AUDITADO.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno relacionado con la operación de reciclaje, las asociaciones, la prestación de servicios complementarios y la operación de bodegas e inventarios, implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 89,04% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 66,11% que lo valora como, parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 71,8% valorado como ineficiente.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

En desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se establecieron dos (02) hallazgos administrativos.

1.8 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL N.A.

1.9 PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en Resolución 036 de 2023 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (establecidas en la Ley 42 de 1993 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá

mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

A continuación, se detallan los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la actuación especial de fiscalización efectuada.

Atentamente,



JAIME RENE BARAJAS GARCÍA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisado por: Subdirector de Fiscalización y Gerente

Elaborado por Equipo de AEF

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO

Analizado el asunto a evaluar relacionado con la operación de reciclaje, las asociaciones, la prestación de servicios complementarios y la operación de bodegas e inventarios con el fin de ejercer vigilancia y control fiscal a la gestión fiscal, se estableció que dichas labores son adelantadas al interior de la UAESP por la Subdirección de Aprovechamiento, la cual desarrolla las siguientes estrategias y objetivos misionales:

Aprovechamiento:

- *Sensibilización de gestión integral de residuos.*
- *Atención a la población recicladora de oficio.*
- *Apoyo en la formalización y fortalecimiento a organizaciones de recicladores.*
- *Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO.*
- *Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR.*
- *Registro Único de Carreteros – RUCA.*
- *Carnetización población recicladora y organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Gestionar las acciones afirmativas a favor de los recicladores de la ciudad como sujetos de especial protección constitucional.*
- *Impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales (Decreto 400 de 2004).*

En el anterior contexto, y teniendo en cuenta el periodo a evaluar: vigencias 2023 y 2024, se revisaron los Proyectos, metas PDD y metas a cargo de la UAESP así:

Para la vigencia 2023, y el periodo enero-mayo de 2024, por razones de la armonización de los Planes de Desarrollo PDD se verificó el Proyecto: 7569:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 20 de 62

“Transformación Gestión Integral de Residuos Sólidos hacia una Cultura de Aprovechamiento y Valorización de Residuos en el Distrito Capital Bogotá” del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024”. En desarrollo de dicho proyecto se contó con las metas PDD 292: “Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos -Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora; supervisión y seguimiento a la operación de ECAS.” y 297: “Implementar una estrategia de cultura ciudadana para promover la separación en la fuente, el reúso, el reciclaje, valoración y aprovechamiento de residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a mejorar la gestión sostenible de los residuos generados en la ciudad.”

De la meta 292 del PDD, correspondiente al proyecto de inversión 7569, cuyas metas a cargo de la UAESP son las siguientes:

24. Implementar el 100% de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD,

25. Contribuir al 100% de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores -RUOR y demás actividades asociadas.

26. Realizar el 100% del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente y

27- Apoyar el 100 % de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento.

De otra parte, la meta 297 del PDD, tenía como meta proyecto de inversión en la UAESP:

28- Implementación de una (1) estrategia de cultura ciudadana para la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 21 de 62

adecuada gestión de residuos sólidos.

Ya para la vigencia 2024 y con la expedición y armonización del nuevo Plan de Desarrollo Distrital, se identificó el proyecto 8215: *“Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.”* con las siguientes metas PDD-BCS:

2179: *“Desarrollar 1 Proceso(s) de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUO de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido.”* (Actividad principal/acción proyecto de inversión - UAESP-. No.1 Validar y depurar mediante 1. proceso de verificación, los registros de las bases de datos del RUOR, RURO y RUCA.),

2182: *“Impactar el 100% de las organizaciones de recicladores con capacitaciones sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que los capacite a sus miembros sobre los comportamientos contrarios relacionados con el reciclaje y manejo de residuos sólidos, y las garantías procesales que tienen en los procesos adelantados por autoridades de policía.”* (Actividad principal/acción proyecto de inversión - UAESP-. No. 2. Implementar el 100% de las acciones de formación para la población recicladora de oficio / Realizar capacitaciones para la población recicladora),

2195: *“Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento”* Actividad principal/acción proyecto de inversión - UAESP-. No. 3 Realizar el 100% de la supervisión del servicio de aprovechamiento y el acompañamiento en territorio a las organizaciones de recicladores en Bogotá y 4. Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera.)

Identificados los proyectos del PDD y sus metas, así como las metas y actividades a cargo de la UAESP en cumplimiento de ellos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Evaluación del Proyecto 7569 del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” 2020-2024”. Vigencia 2023.

Cuadro 1. Resumen cumplimiento avance de metas físicas y financieras.

En pesos

PROYECTO DE INVERSION	7569: Transformación Gestión Integral de Residuos Sólidos hacia una Cultura de Aprovechamiento y Valorización de Residuos en el Distrito Capital Bogotá.					
META PDD	292: Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora; supervisión y seguimiento a la operación de ECAS.					
META PROYECTO DE INVERSIÓN UAESP 2023						
META 24	Implementar el 100% de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2023				Recursos 2023 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	8.251.885.180	2.690.542.823	33
META 25	Contribuir al 100% de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2023				Recursos 2023 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	4.546.746.330	4.502.925.765	99
META 26	Realizar el 100% del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente					
Indicador (meta física -Magnitud) 2023				Recursos 2023 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	4.060.488.825	3.932.158.174	97
META 27	Apoyar el 100 % de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento					
Indicador (meta física -Magnitud) 2023				Recursos 2023 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaie	100	100	100	872.611.337		91

					797.192.670	
PROYECTO DE INVERSION	7569: Transformación Gestión Integral de Residuos Sólidos hacia una Cultura de Aprovechamiento y Valorización de Residuos en el Distrito Capital Bogotá.					
META PDD	297: Implementar una estrategia de cultura ciudadana para promover la separación en la fuente, el reusó, el reciclaje, valoración y aprovechamiento de residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a mejorar la gestión sostenible de los residuos generados en la ciudad.					
Meta 28	Implementación de una (1) estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2023				Recursos 2023 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	1	1	100,0	536.473.333	530.165.333	99

Fuente: DES-FM-40 V1. Matriz programación y seguimiento de metas Dic2023 A.V. UAESP

Como se puede observar, la meta No. 24 presenta el más bajo desempeño en cuanto al cumplimiento de sus actividades.

Teniendo en cuenta que para la evaluación de los resultados del 2023 en la vigencia 2024 se practicó auditoría Financiera y de Gestión y Resultados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, código 177, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición. Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados integral o estado de resultados fueron preparados con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, para el reconocimiento, medición, presentación, y revelación a utilizar a partir de la aplicación por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023².

De acuerdo con lo anterior, en el Macroproceso Gestión de Inversión y Gasto, Proceso Planes, Programas y Proyectos se evidenciaron las falencias por el

² https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2024-09/AFG_UAESP_CODIGO%20177.pdf

incumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan de Desarrollo, de acuerdo a las metas internas a cargo de la UAESP, estableciendo los siguientes hallazgos:

3.4.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inoportuno y deficiente seguimiento y control de la etapa final del Programa de Incentivos para la Sustitución de Vehículos de Tracción Humana - VTH, como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C. (Meta 24) y

3.4.1.3 Hallazgo administrativo, por el incumplimiento de las metas internas a cargo de la UAESP de la vigencia 2023, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital PDD. (Meta 24).

Se estima pertinente señalar que, los citados hallazgos, fueron incluidos en el Plan de Mejoramiento, y en consecuencia la UAESP, cumplió las actividades de mejoramiento pactadas, las cuales se verificaron en la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, Código 160, vigencia 2024, efectuada en el primer semestre de 2025, por tal razón, sobre dichos proyectos no aplican los hallazgos que sobre el mismo tema se estructuran para otros proyectos.

Evaluación del Proyecto 7569 del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024”. Vigencia 2024. (Primer semestre con corte a 31 de mayo de 2024).

Cuadro 2. Resumen cumplimiento avance de metas físicas y financieras.

En pesos	
PROYECTO DE INVERSION	7569: Transformación Gestión Integral de Residuos Sólidos hacia una Cultura de Aprovechamiento y Valorización de Residuos en el Distrito Capital Bogotá.
META PDD	292: Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora; supervisión y seguimiento a la operación de ECAS.
META PROYECTO DE INVERSIÓN UAESP 2024	

META 24	Implementar el 100% de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100	100	100	347.133.333	347.133.333	100
META 25	Contribuir al 100% de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores - RUOR y demás actividades asociadas.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100	100	100	111.300.000	111.300.000	100
META 26	Realizar el 100% del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100	100	100	513.857.584	513.857.584	100
META 27	Apoyar el 100 % de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100	100	100	461.444.456	461.444.456	100
PROYECTO DE INVERSION	7569: Transformación Gestión Integral de Residuos Sólidos hacia una Cultura de Aprovechamiento y Valorización de Residuos en el Distrito Capital Bogotá.					
META PDD	297: Implementar una estrategia de cultura ciudadana para promover la separación en la fuente, el reusó, el reciclaje, valoración y aprovechamiento de residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a mejorar la gestión sostenible de los residuos generados en la ciudad.					
META 28	(*) Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	0	0	0	0	0	0

Fuente: Formato: CB-0422: GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, cierre a 31/12/2024.

Verificado el cumplimiento al cierre del *Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024* con corte a mayo 31 de 2024, del proceso de armonización tanto de metas, como de los remanentes presupuestales, donde, de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa No. SDH-000009 de 30 de abril de 2024, se establece que:

“de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, los Acuerdos Distritales 63 de 20022, 190 de 20053 y 878 de 20234, el Decreto Distrital 714 de 19965 y el Decreto Distrital 192 de 20216, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el propósito de iniciar la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

La UAESP acató las directrices que establecían que: *“Corresponde a los proyectos de inversión inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, los cuales finalizaran con el cierre del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”; en este caso, el saldo de apropiación se distribuye entre los proyectos del nuevo plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.*

Los productos y actividades de los proyectos de inversión que terminan con el Plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y que comprometieron recursos, pero que sus productos serán recibidos en el marco del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, continuarán su ejecución presupuestal a nivel de giros hasta finalizar la vigencia, bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Por su parte, los productos comprometidos en el Plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* y no recibidos antes del 30 de mayo pasarán al nuevo Plan de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”* solamente para el componente de gestión en SEGPLAN y en la MGA WEB deberán incluirse como indicadores de gestión y los proyectos deberán ser transferidos a la Plataforma Integrada Inversión Pública PIIP.

De acuerdo con lo señalado, la Circular Externa No. SDH-000009 del 30 de abril de 2024, expresa:

“Si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que aún no han sido comprometidos, la entidad tiene plazo hasta el 30 de mayo del 2024 para perfeccionarlos; de lo contrario, se deben liberar y los saldos quedarán disponibles para trasladar al nuevo plan. En caso de no realizar la liberación, el sistema bogdata lo hará de forma automática a la media noche del 30 de mayo de 2024.”

Los compromisos ya perfeccionados al 30 de mayo de 2024, continuarán su ejecución presupuestal a nivel de giros hasta finalizar la vigencia, bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". En caso de presentar anulaciones parciales o totales en los meses posteriores, las entidades podrán solicitar el traslado de estos saldos a los nuevos proyectos de inversión, una vez efectuada la liberación de los recursos.

Por lo anterior, los resultados agregados y acumulados de las metas financieras se verán al final de la vigencia 2024, al cierre presupuestal y financiero de los proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” Metas PDD y Metas proyecto de inversión UAESP.

Evaluación del Proyecto 8215 del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”. Metas PDD y Metas proyecto de inversión UAESP, periodo julio a diciembre de 2024.

Cuadro 3. Resumen cumplimiento avance de metas físicas y financieras.

En pesos

OBJETIVO ESTRATÉGICO	4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.					
PROGRAMA	4.25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.					
META PDD	2179: Desarrollar 1 Proceso(s) de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUOR de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido					
Alcance Meta PDD	Realizar la validación de las organizaciones de recicladores de oficio registrados en el RUOR a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las acciones afirmativas					
ACCION PROYECTO DE INVERSION - UAESP-. (1)	1- Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación, los registros de las bases de datos del RUOR, RURO y RUCA.					
Actividades Específicas/Tareas.						
Actividad (s) específica (s)	Realizar la auditoría y el fortalecimiento del RUOR, RURO y RUCA					
Acciones:	Celebrar convenio interinstitucional para el intercambio de información y verificación de los registros que tienen que ver con el del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento. Adelantar las acciones de inclusión a los registros.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100%	71,0	71,0%	1.331.620.000	1.196.751.757	89,87%
META PDD	2195: Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento					
Alcance Meta PDD	Implementar las acciones afirmativas que permitan el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores manteniendo actualizado su registro.					
ACCION PROYECTO DE INVERSION - UAESP-. (3)	3- Realizar el 100% de la supervisión del servicio de aprovechamiento y el acompañamiento en territorio a las organizaciones de recicladores en Bogotá.					
Actividades Específicas/Tareas.						
Actividad (s) específica (s) No. 1	Realizar la gestión de supervisión y acompañamiento a las organizaciones y a los recicladores en territorio					
Acciones:	Realizar el acompañamiento de las organizaciones y recicladores de oficio Realizar el acompañamiento legal, administrativo y técnico para apoyar los proyectos de la subdirección de aprovechamiento.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la	Programados	Ejecutados	%

			Meta			
Porcentaje	100,0%	87,7	87,7%	799.400.000	771.066.666	96,46
META PDD		2195: Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento				
Alcance Meta PDD		Implementar las acciones afirmativas que permitan el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores manteniendo actualizado su registro.				
ACCION PROYECTO DE INVERSION - UAESP-. (4)		4- Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera				
Actividades Específicas/Tareas.						
Actividad (s) específica (s) No.		4.1. Implementar acciones afirmativas para fortalecer a las organizaciones de recicladores 4.2. Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del aprovechamiento en el territorio 4.3. Desarrollar acciones orientadas a la implementación de proyectos de aprovechamiento de residuos				
Acciones:		4.1. Implementar el proyecto piloto de rutas selectivas no exclusivas con las Organizaciones de Recicladores Realizar adecuaciones a la Planta de tratamiento de residuos orgánicos ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Diseñar una Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA en el Distrito. Realizar el acompañamiento al proyecto piloto de las rutas selectivas no exclusivas Realizar la evaluación de los proyectos al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - IAT. Pasivos (Resolución 847 de 2022) Contratar infraestructuras para el funcionamiento de los Centros Transitorios de Acopio y Separación – CTAS. 4.2. Diseñar la estrategia de María Paz en el marco de la acción popular. Realizar un proceso contractual para caracterizar, fortalecer el registro y desarrollar una estrategia de gestión integral para la población recicladora que usa vehículos de tracción humana para el transporte de los residuos sólidos. Gestionar la infraestructura necesaria para la operación y mantenimiento de los Centros Transitorios de Carreteros. Realizar el acompañamiento para la operación de los Centros Transitorios de Carreteros Pasivos (Contratos UAESP-516-2022 y UAESP-601-2022). 4.3. Realizar un proceso contractual para el diseño, adecuación e implementación de la ECA pública de María Paz Nueva sede Pasivos.				
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100,0%	57,74	57,74%	24.476.182.683	16.285.191.661	66,53

Fuente: DES-FM-40 V1. Matriz programación y seguimiento de metas Dic2024 A.V. UAESP

Resultados Proyecto PDD 8215. Meta PDD-BCS 2179. Meta UAESP No. 1.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 30 de 62

Para el cumplimiento de esta meta se suscribieron 24 contratos por \$1.196.751.757, de los cuales se destinaron \$336.013.333, (28,1%) a contratación de prestación de servicios (23 contratos), para efectuar actividades internas administrativas y técnicas a cargo de la UAESP.

Igualmente se suscribió un contrato de consultoría por valor de \$860.738.424, (71,9%) que obedece a lo programado en la Meta PDD-BCS 2179: *“Desarrollar 1 Proceso(s) de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUOR de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido”*. Sin embargo, no implica acciones afirmativas directas de beneficio a los recicladores de oficio.

Avances reportados en cumplimiento de la meta plan desarrollo PDD-BCS 2179: *Se realizó la planeación para la depuración de los registros de recicladores y organizaciones que son manejados en la UAESP. Se inició con la elaboración de los estudios previos para la contratación de la consultoría en la que se adelantará la auditoría para verificar la condición de recicladores y organizaciones en el marco del cumplimiento normativo. Se realizaron mesas de trabajo con Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Secretaría Jurídica para adelantar la firma de un memorando de entendimiento. Con corte a 30 de noviembre de 2024 se presentó cambio en el proceso contractual para la adjudicación de auditoría forense, se radicaron los documentos contractuales en SECOP para convocatoria en la Subdirección de Asuntos Legales. Con corte a 31 de diciembre de 2024 se adjudicó el proceso, cuyo número de contrato de **consultoría** fue UAESP-584-2024 para planear auditoría en la vigencia 2025. Para determinar el cumplimiento de la meta corresponde: 70 % - Verificaciones y 30% a la realización de la auditoría.*

Con el personal contratado se iniciaron las verificaciones para la inclusión en los registros de RURO y RUOR. Adicionalmente, con el personal contratado se realizó www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 31 de 62

la verificación de las ECA Bodegas Privadas, se realizó un desarrollo para que las organizaciones registren todas las infraestructuras que tienen vinculadas a su actividad. Fuente: Formato DES-FM-40V2 Matriz Programación y seguimiento de metas y presupuesto diciembre. Vr.Final BCS. UAESP 2024.

Resultados Proyecto PDD 8215. Meta PDD-BCS 2195. Meta UAESP No. 3.

En desarrollo de esta meta, se observa una ejecución de \$771.066.666, gasto destinado a 33 contratos de servicios profesionales y de acompañamiento a las labores de la Subdirección de Aprovechamiento, de los cuales \$540.000.000 con 15 contratos (70%), se enfocaron al cumplimiento de la actividad específica de la meta a cargo de la UAESP: *“Realizar la gestión de supervisión y acompañamiento a las organizaciones y a los recicladores en territorio”*.

Los restantes 18 contratos por valor de \$231.066.666 que corresponden al 30% de lo ejecutado, se destinaron a diversos contratos en la vigencia 2024 cuyo objeto fue prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar sus actividades propias.

Cumplimiento de actividades: En el transcurso del año 2024, *la subdirección de Aprovechamiento, recibió 23 solicitudes de acompañamiento a organizaciones y recicladores de oficio. Estos espacios fueron solicitados en el marco de mesas institucionales, solicitudes lideradas por concejales y algunas de forma individual por organizaciones de recicladores y recicladores de oficio. Se atendieron 22 y 1 no fue atendida por ser recibida finalizando el año.* Esta actividad representó el 70% del total del plan de trabajo y presentó un avance del 95,65%.

De otra parte, se informa que *se realizó el acompañamiento legal, administrativo y técnico para el apoyo de los proyectos de la Subdirección de Aprovechamiento.* Esta actividad representó el 30% del total del plan de trabajo, con un avance físico equivalente al 61% de dicho porcentaje. En consecuencia, quedó un 18.3% de actividades

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 32 de 62

pendientes por ejecutar, las cuales se adelantarán durante el primer trimestre de 2025.

Resultados Proyecto PDD 8215. Meta PDD-BCS 2195. Meta UAESP No. 4.

El objetivo de la meta UAESP No. 4 consistía en *“Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera.”*

Para el avance de esta meta, se suscribieron 136 contratos, de los anteriores, se evidenció la suscripción de 67 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y acompañamiento a las labores de la Subdirección de Aprovechamiento, por valor de \$1.041.167.342, los cuales representan el 6,4% del total de lo contratado para la meta. De otra parte, también se suscribieron 6 contratos por valor de \$294.253.334 destinados al pago de los arrendamientos de cuatro (4) inmuebles ubicados en Bogotá, D.C., para adelantar acciones a favor de la población carretera, en cumplimiento de la Directiva 004 de 2021 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que representan el 1,8% del total contratado.

Igualmente se presenta un contrato de comisión por valor de \$420.000.000, destinado al pago del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP, y de los que sea legalmente responsable, valor que representa el 2,6% de lo contratado.

En los gastos a cargo de esta meta, también se presentan 59 resoluciones de pago por valor de \$12.567.253.356 que representan el 77,2% del total ejecutado, discriminadas de la siguiente manera:

- Asociación de Recicladores Reciclemos Todos. Pago del pasivo exigible correspondiente a la resolución 847 de 2022: *Por la cual se crea el Programa de incentivos para la Sustitución de VTH (Vehículos de Tracción Humana),*

como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C, pago por valor de \$ 45.400.000.

- Pago del pasivo exigible del contrato UAESP-843-2022, cuyo objeto fue: *SA-133 Implementación de procesos sostenibles de tratamiento de residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana para transformar hábitos en la gestión de estos residuos, en el marco del nuevo modelo de gestión de residuos sólidos en Bogotá D.C, pago por valor de \$701.428.856.*
- Pago del pasivo exigible del contrato UAESP-841-2022, cuyo objeto fue: *SA-216 Prestar los servicios a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, para implementar y ejecutar las estrategias de recuperación del espacio público en el marco de los Decretos 019 de 2022 y demás normas concordantes, pago por valor de \$207.404.350 y*
- Inicialmente, mediante la Resolución 697 de 2024 se autorizaron 56 pagos por valor total de \$11.613.020.150, *“Por medio de la cual se adjudican los recursos como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio, en el marco de los incentivos del Proyecto de Rutas Selectivas No Exclusivas de la ciudad de Bogotá, D.C.”* (Valor unitario por asociación: \$196.830.850), posteriormente se expide la Resolución 715 de 2024 por: \$787.323.400 para otras organizaciones que cumplieron los requisitos. fecha: 20/12/2024. Estos recursos representan el 71,3% del total ejecutado para la meta.

Además de los anteriores contratos, también se presentó uno de consultoría por \$192.547.082, para efectos de *Realizar los estudios y diseños para la construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, de tipo multimaterial y de carácter público, en la ciudad de Bogotá D.C.* El valor contratado representa el 1,2% de lo ejecutado para la meta.

Con tipo de contratación denominado oficio, se ordena un desembolso por \$9.790.547 con destino al Pago de servicios públicos de las Bodegas a cargo de la

UAESP. Bogotá Limpia S.A.S \$1.000.000 y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. \$8.790.547. (0,1% de lo ejecutado para cumplir la meta)

Finalmente, se observó un convenio de cooperación con un desembolso por valor de \$1.760.000.000 con el propósito de *“Aunar esfuerzos de cooperación entre la UAESP y ONU para la ejecución del proyecto denominado Bogotá Circular: Estrategia para fortalecer la actividad de recuperadores de materiales reciclables y soluciones innovadoras para la gestión de residuos sólidos”*. RAFAEL JOZEF R TUTS /ONU-HABITAT. 31/12/2024. El pago pactado representa el 10,8% de lo ejecutado para la meta.

En cumplimiento de esta meta y acciones internas a cargo de la UAESP, se destaca el Proyecto de *Rutas Selectivas No Exclusivas de Bogotá*, que consistió en fortalecer las rutas tradicionales de recicladores de oficio, buscando mejorar la recolección, clasificación, transporte y aprovechamiento de materiales reciclables. Propende dignificar su labor, promover la separación en la fuente entre los ciudadanos, y fortalecer las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA). La iniciativa también busca promover la inclusión social de los recicladores y pasar hacia una gestión empresarial del servicio de aprovechamiento como modelo de negocio inserto en la economía circular. Ver Ejemplo.³

De acuerdo con lo establecido por la UAESP:

“Con el propósito de seguir avanzando, la UAESP lanzó un Piloto de Rutas Selectivas No Exclusivas selectiva que impactará a 250.000 usuarios en distintas localidades durante seis meses. En alianza con 58 organizaciones de recicladores, esta estrategia permitirá fortalecer las rutas de recolección selectivas existentes e históricas que han presentado las

³ <https://ecoalianzaderecicladores.com/proyecto-rutas/#:~:text=Proyecto%20de%20fortalecimiento%20de%20Rutas,y%20la%20Recolecci%C3%B3n%20y%20Transporte.>
www.contraloriabogota.gov.co

organizaciones, dignificando su labor e impulsando hábitos de separación en la fuente en los ciudadanos.

Asimismo, se realizarán acciones dirigidas a fortalecer las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y se implementarán más Centros de Tratamiento de Aprovechamiento (CTAS) con el objetivo de promover la inclusión de la población recicladora y carretera.

En este camino hacia una ciudad más sostenible, el liderazgo femenino ha sido clave. De las personas inscritas en el RURO, más de 10.600 son mujeres, y el 54 % de las organizaciones están lideradas por ellas, lo que evidencia su papel protagónico en el reciclaje y en la construcción de una Bogotá más equitativa y resiliente...”⁴

Avance de actividades de esta meta:

4.1. proyectos al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - IAT: (20%) Se recibieron 64 proyectos para la vigencia 2024, 12 de tratamiento y 52 de aprovechamiento y se avanzó en la evaluación de éstos, con la verificación de aspectos técnicos (15/64 proyectos evaluados). Se continuó con la evaluación de proyectos, logrando una versión preliminar de evaluación del 100% (64/64 proyectos evaluados).

Sineambore: 10% Carpa- Sistema de aireación, Se suscribieron dos contratos para el mantenimiento y reparación del sistema de aireación forzada y la carpa tipo hangar, que componen la plata de tratamiento de residuos de las organizaciones, como parte del fortalecimiento a organizaciones de recicladores. MM UNIVERSAL: Se suscribieron dos contratos para tecnificar la planta de tratamiento de residuos orgánicos mediante la implementación de una carpa tipo hangar y la entrega sistema

⁴ <https://www.uaesp.gov.co/noticias/dia-mundial-del-reciclaje-bogota-se-transforma-gracias-quienes-separan-reciclan-y-cuidan#:~:text=En%20alianza%20con%2058%20organizaciones,de%20transformaci%C3%B3n%20ambiental%20y%20social.>
www.contraloriabogota.gov.co

de aireación forzada, como parte del fortalecimiento a organizaciones recicladores. en 2025 se efectuó contrato de comodato para la entrega oficial de los equipos antes mencionados.

Rutas Selectivas: (70%) para el mes de diciembre de 2024, en el marco de las acciones afirmativas relacionadas con la operación de rutas selectivas no exclusivas, se reglamentó la estrategia a través de las resoluciones 697 y 715 de 2024, expedidas por la Dirección General de la UAESP. La estrategia beneficia a 61 Organizaciones de Recicladores de Oficio, que se postularon para ser parte del programa. Se asignó un total \$12.006.681.850. Cada organización recibió \$196.830.850, que les permite fortalecer la operación de las referidas rutas selectivas.

4.2. Se estructuró la estrategia de María Paz, en el marco de la acción popular, se han desarrollado acciones con población carretera en la zona de influencia de María Paz. Esta estrategia tiene tres componentes, el primero es la firma de acuerdos de confianza con los grupos de interés, actualmente se están implementando los talleres para su implementación, el segundo componente, tiene que ver con el urbanismo táctico, se ha realizado gestión interinstitucional para realizar intervenciones en espacio público tales como:

- Implementación de talleres con los recicladores en el marco de los acuerdos firmados.
- Mural en la fachada de las Bodegas de María Paz.
- Diseño de la propuesta del plan de trabajo con los grupos de valor como resultado de los talleres aplicados.

4.3. Se realizó la etapa precontractual para el diseño de la ECA Multimaterial de María Paz que será firmado con Essentia. Para ampliar el avance de las anteriores actividades consultar:

https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/documentos/Informe_gestion_2024_Vesion_2.pdf

Cuadro 4. Ejecución presupuestal Proyecto 8215, metas 2179 y 2195 del PDD
“Bogotá Camina Segura, 2024-2027.

En pesos

ACCION PROYECTO DE INVERSION UAESP.	DISPONIBLE	EJECUTADO CRP	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
1	1.331.620.000	1.196.751.757	89,9%	190.126.666	15,89%
3	799.400.000	771.066.666	96,46%	474.013.333	61,48%
4	24.476.182.683	16.285.191.661	66,53%	2.909.323.813	17,86%
Totales	26.607.202.683	18.253.010.084	68,60%	3.573.463.812	19,56%

Fuente: Oficio de respuesta UAESP No.20255000235551 a solicitudes en prueba de recorrido. 17 de octubre 2025. Pág. 21 a 24.

Para el avance del Proyecto 8215, metas 2179 y 2195 del PDD “Bogotá Camina Segura, 2024-2027, metas UAESP 1, 2, 3 y 4, se ejecutaron \$18.253.010.084 que corresponden al 68,60% del total disponible para el periodo de \$26.607.202.683.

Con lo ejecutado se suscribieron o expidieron 194 Certificados de Reserva Presupuestal -CRP-, de los cuales 107 correspondieron a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subdirección de Aprovechamiento, por valor de \$1.608.247.341 que representan el 8,8% del total apropiado para el periodo.

La mayor erogación del periodo correspondió a las resoluciones de pago destinadas a las *“acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio, en el marco de los incentivos del Proyecto de Rutas Selectivas No Exclusivas de la ciudad de Bogotá, D.C.”* por \$12.567.253.356 que representaron el 77,2% del total ejecutado de la meta No 4., recursos que fueron asignados el 20/12/2024 y por lo tanto su ejecución real o física sería en el 0225. Igualmente, dicho valor representa el 68,8% del total ejecutado del Proyecto PDD-BCS 8215.

Por lo anterior, y ante la falta de cumplimiento de algunos resultados de las acciones y metas previstas, en el proceso *Planes, Programas y Proyectos*, y según lo evidenciado en la auditoría, se establece un hallazgo administrativo.

Seguimiento y Control por Parte de la UAESP a las 17 Bodegas de la UAESP

La información recibida por parte de la Subdirección de Aprovechamiento referente al valor registrado de las 17 bodegas ubicadas en María Paz, con corte a diciembre de 2023 y 2024, no fue validada previo a lo remitido a la Contraloría con la dependencia Financiera, por lo que esta difiere entre ambas áreas.

Esto generó dificultad sobre la información real relacionada con estas bodegas, por una parte el formato remitido, detalla la fecha de registro de propiedad de todas las bodegas con corte a 31 de diciembre de 2023, información que fue corroborada en las notas a los Estados Financieros de estas vigencias, cuando la información que reporta contabilidad registra que algunas bodegas tienen propiedad a partir del 31 de diciembre de 2022; en cuanto a los terrenos se pudo evidenciar los registros en contabilidad, de estos bienes, mientras que el reporte remitido por la UAESP por la Subdirectora de Aprovechamiento Radicado No.20255000257841 indica que no aplica el registro contable.

Por lo anterior se muestra a continuación, el registro del valor de los terrenos de las bodegas y de las edificaciones que figuran en Notas a los Estados Financieros de las vigencias 2023 y 2024 en las cuentas 1605 y 1640 los cuales aparecen registrados por los valores anotados en el cuadro siguiente:

Cuadro 5. Valor de los Terrenos y Bodegas Registrados en Contabilidad

Valores en pesos

Bodega	Valor Terrenos Cuenta 1605	Valor Edificaciones ⁵ Cuenta 1640
1	708.677.741	642232909
2	609342.340	569222473
3	600.212.248	714311534
4	594.003.786	734702086
5	368.697.560	370394681
6	363.141.480	365399906
7	363.029.800	326728716
8	362.904.160	350571703
9	359.232.680	343190030
10	468.145.467	419.845132
11	559.195.310	433285244
12	594.642.892	683932378
13	659.697.500	422737520
14	791.181.600	635342632
15	764.338.300	482414101
16	658.533.700	1215748346
17	666.680.300	668.990.515

Fuente: Notas a Los Estados Financieros Vigencias 2023 y 2024

Elaborado por los Auditores de la Contraloría

Se evidenciaron inconsistencias y falta de conciliación con las áreas involucradas que tienen relación con el manejo de los activos de la entidad, del mismo modo se ven reflejadas en la omisión general presente en las siguientes normas:

⁵ A 31 de diciembre de 2022, fueron registradas en propiedad planta y equipo las Bodegas Numero 1-2-4-5-6-10 y 11 por pago total de las mismas, y registro en la oficina de instrumentos públicos a nombre de la UAESP, el mes de noviembre de 2023 se registraron las bodegas 12-13-14-15-16 y 17. (Notas a los Estados Financieros vigencia 2023)

Decreto 103 del 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones” - Artículo 19 - Numeral 2 “El acto de respuesta debe ser objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y debe estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados en la información allí contenida

Además, se incumplió con lo establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones," Artículo 2, Literal e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” no se cumple con los parámetros de confiabilidad y claridad de la información, evidenciando deficiencias en los mecanismos de seguimiento de los documentos generados en los procesos contractuales, presenciando la falta de soportes para la verificación, cuidado y control por parte de la supervisión.

Artículo 2, Objetivos del sistema de Control Interno, se incumplen algunos de los objetivos del sistema de control interno, los cuales están dirigidos a garantizar y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así como garantizar la eficacia y la eficiencia en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades establecidas para el logro de la misión de la empresa. En efecto, la ausencia de soportes enunciados con anterioridad impidió corroborar la información completa y oportuna al instante de la verificación documental, lo que conlleva tardanza y no confiabilidad al momento de revisar la documentación adjunta

La situación descrita, se debe a la falta de procedimientos para el registro y seguimiento de los terrenos y edificaciones de los cuales es propietaria la UAESP, así como a la falta de conocimiento sobre las operaciones relacionadas con el seguimiento y control de los activos fijos de la entidad. También influye la ausencia de orientaciones claras acerca de las responsabilidades de los funcionarios encargados de estos procesos y de la trazabilidad con las dependencias.

La ausencia de seguimiento, genera inconsistencias en la información y afecta la trazabilidad con las demás dependencias que participan en este proceso. Además,

incrementa el riesgo de subregistros, errores en los procesos de depuración financiera, fallas en el control de inventarios y falta de transparencia en la gestión de la entidad.

Por lo anterior, según lo evidenciado en la auditoria, se estableció un hallazgo administrativo

2.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Corresponde a la contraloría de Bogotá D.C, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno relativo al asunto evaluado, para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones relacionados con el asunto.

La calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto evaluado arroja un resultado de Ineficiente, sustentado en la evaluación del diseño de controles y la efectividad de los mismos tal como se detalla a continuación:

2.1.1 Evaluación del diseño de Controles:

El control fiscal interno implementado en la UAESP en el cumplimiento del principio de gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de controles obtuvo una calificación de 2.78 que equivalen al 89.04% valorándose como Adecuado.

2.1.2 Evaluación de la efectividad de los Controles

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación 2.32 que equivalen al 66.11% que lo califica como Parcialmente Efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso, así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales, en consecuencia la calidad y la eficiencia del control fiscal interno por proceso obtuvo una calificación del 2.437 que equivalen al 71.84% Ineficiente.

2.2 HALLAZGOS

Como resultado de la AEF se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos.

2.2.1. Hallazgo administrativo por la baja ejecución de las acciones proyecto de inversión a cargo de la UAESP en desarrollo del Proyecto 8215, metas PDD 2179 y 2195 del Plan de Desarrollo Distrital PDD-BCS, “Bogotá Camina Segura, 2024-2027” en la vigencia 2024.

Al cierre de la vigencia de 2024 en desarrollo del PDD-BCS 2024-2027, de acuerdo con la planeación del mismo, una vez efectuada su correspondiente evaluación, se evidenció que no se cumplieron o se cumplieron parcialmente las denominadas acciones proyecto de inversión a cargo de la UAESP-, en desarrollo del Proyecto 8215, metas 2179, 2182 y 2195 del PDD, que se relacionan a continuación:

Cuadro 6. Resumen cumplimiento avance de metas físicas y financieras
Proyecto 8215.

En pesos	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.

PROGRAMA	4.25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.					
META PDD	2179: Desarrollar 1 Proceso(s) de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUOR de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido					
Alcance Meta PDD	Realizar la validación de las organizaciones de recicladores de oficio registrados en el RUOR a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las acciones afirmativas					
ACCION PROYECTO DE INVERSION - UAESP-. (1)	1- Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación, los registros de las bases de datos del RUOR, RURO y RUCA.					
Actividades Específicas/Tareas.						
Actividad (s) específica (s)	Realizar la auditoría y el fortalecimiento del RUOR, RURO y RUCA					
Acciones:	Celebrar convenio interinstitucional para el intercambio de información y verificación de los registros que tienen que ver con el del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento. Adelantar las acciones de inclusión a los registros.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100%	71,0	71,0%	1.331.620.000	1.196.751.757	89,87%
META PDD	2195: Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento					
Alcance Meta PDD	Implementar las acciones afirmativas que permitan el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores manteniendo actualizado su registro.					
ACCION PROYECTO DE INVERSION - UAESP-. (3)	3- Realizar el 100% de la supervisión del servicio de aprovechamiento y el acompañamiento en territorio a las organizaciones de recicladores en Bogotá.					
Actividades Específicas/Tareas.						
Actividad (s) específica (s) No. 1	Realizar la gestión de supervisión y acompañamiento a las organizaciones y a los recicladores en territorio					
Acciones:	Realizar el acompañamiento de las organizaciones y recicladores de oficio Realizar el acompañamiento legal, administrativo y técnico para apoyar los proyectos de la subdirección de aprovechamiento.					
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100,0%	87,7	87,7%	799.400.000	771.066.666	96,46
META PDD	2195: Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento					
Alcance Meta PDD	Implementar las acciones afirmativas que permitan el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores manteniendo actualizado su registro.					
ACCION PROYECTO DE INVERSION -	4- Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y					

UAESP-. (4)		población carretera				
Actividades Específicas/Tareas.						
Actividad (s) específica (s) No.		4.1. Implementar acciones afirmativas para fortalecer a las organizaciones de recicladores 4.2. Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del aprovechamiento en el territorio 4.3. Desarrollar acciones orientadas a la implementación de proyectos de aprovechamiento de residuos				
Acciones:		4.1. Implementar el proyecto piloto de rutas selectivas no exclusivas con las Organizaciones de Recicladores Realizar adecuaciones a la Planta de tratamiento de residuos orgánicos ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Diseñar una Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA en el Distrito. Realizar el acompañamiento al proyecto piloto de las rutas selectivas no exclusivas Realizar la evaluación de los proyectos al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - IAT. Pasivos (Resolución 847 de 2022) Contratar infraestructuras para el funcionamiento de los Centros Transitorios de Acopio y Separación – CTAS. 4.2. Diseñar la estrategia de María Paz en el marco de la acción popular. Realizar un proceso contractual para caracterizar, fortalecer el registro y desarrollar una estrategia de gestión integral para la población recicladora que usa vehículos de tracción humana para el transporte de los residuos sólidos. Gestionar la infraestructura necesaria para la operación y mantenimiento de los Centros Transitorios de Carreteros. Realizar el acompañamiento para la operación de los Centros Transitorios de Carreteros Pasivos (Contratos UAESP-516-2022 y UAESP-601-2022). 4.3. Realizar un proceso contractual para el diseño, adecuación e implementación de la ECA pública de María Paz Nueva sede Pasivos.				
Indicador (meta física -Magnitud) 2024				Recursos 2024 (En pesos)		
Tipo	Programado	Ejecutado	% avance de la Meta	Programados	Ejecutados	%
Porcentaje	100,0%	57,74	57,74%	24.476.182.683	16.285.191.661	66,53

Fuente: DES-FM-40 V1. Matriz programación y seguimiento de metas Dic2024 A.V. UAESP

En materia de cumplimiento de los Planes de Desarrollo y su respectivas metas, el deber institucional de la UAESP, está orientado a efectivizar el resultado de la gestión técnica y administrativa, basado en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, de acuerdo con las normas aplicables, su plan estratégico, manuales, directivas, procedimientos, resoluciones, circulares y otros similares, tal como se encuentra establecido en su planeación: objetivos, políticas y metas y la programación de sus planes y proyectos; que en este caso, correspondería al cumplimiento de la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 45 de 62

norma o estándar técnico establecido en sus indicadores de gestión e índices de desempeño de acuerdo con las metas establecidas.

De lo observado, presuntamente se incumple lo preceptuado en la Ley 152 de 1994⁶.

*“Artículo 3 **Principios generales.** Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: ...en los literales (...) f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación; (...) j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva y l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder (...)*

De otro lado el artículo 26 hace referencia a que todos los organismos públicos de todo orden y que les aplique el Plan Nacional de Desarrollo deberán preparar su propio plan de acción, por tanto, en el inciso segundo respecto a la elaboración de dicho plan indicó: ...*En la elaboración*

⁶ Julio 15. “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”

del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”

Teniendo en cuenta el bajo cumplimiento de acciones del proyecto de inversión a cargo de la UAESP, objeto de la presente observación, se advierte una debilidad en la planeación y el control interno con lo que se vulnera igualmente lo previsto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así:

“Objetivos del sistema de Control Interno, literales b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; y h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”

En cuanto a la gestión administrativa relativa a los funcionarios en desarrollo de las actividades y tareas específicas relacionadas con los proyectos, no se pueden obviar los principios de moralidad (Cuyas finalidades propias del cumplimiento de las funciones públicas están determinadas por la satisfacción del interés general y no por intereses privados y particulares) y eficacia (El cual pretende que los procedimientos de la actuación contractual surta su finalidad, cumpliendo así los fines del Estado, armonizando su autonomía para lograr el interés público), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia cuya literalidad se transcribe a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 47 de 62

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

En correspondencia con lo descrito anteriormente, y en atención al deber funcional que les asiste a los funcionarios públicos, cabe destacar, que al haberse incumplido con las acciones que se derivaban del proyecto objeto de reproche, se transgredió presuntamente lo previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, relativo a los deberes y prohibiciones de todo servidor público, en especial lo estipulado en los numerales primero de las disposiciones mencionadas y que a su tenor literal señalan:

Numeral 1 Artículo 38 *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

Numeral 1 artículo 39 *“Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 48 de 62

contratos de trabajo”.

Finalmente, se están incumpliendo las funciones esenciales previstas en el manual de funciones de la UAESP para las áreas competentes y funcionarios, expedido mediante la Resolución 158 de 28 de marzo de 2018 y sus respectivas modificaciones.

Las causas de la baja ejecución de las metas, en el caso de la UAESP se relacionan con la posible falta de planeación y bajo desempeño de la gestión técnica y administrativa, al cumplir parcialmente el plan estratégico, tal como se encuentra establecido en su proceso de planeación.

A continuación, se relacionan las acciones incumplidas y su porcentaje de ejecución a diciembre de 2024 así:

- Acción proyecto de inversión -UAESP-. (1): Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación, los registros de las bases de datos del RUOR, RURO y RUCA. Presenta una ejecución o avance físico del 71,0% y una ejecución presupuestal de 89,87%
- *Acción proyecto de inversión -UAESP-. (3): Realizar el 100% de la supervisión del servicio de aprovechamiento y el acompañamiento en territorio a las organizaciones de recicladores en Bogotá.* presenta un avance físico del 87,7%.
- Acción proyecto de inversión -UAESP-. (4): Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera. solo presenta un avance físico del 57,74% y una ejecución presupuestal del 66,53%.

Al no cumplirse con la ejecución en el porcentaje determinado para la vigencia 2024, de las acciones del proyecto 8215 establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se pusieron en riesgo las metas, las cuales estaban enfocadas en:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 49 de 62

- 1. Verificar la existencia real de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al Registro Único de Organizaciones RUO de la UAESP del periodo 2019-2024, para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos de acciones afirmativas, de conformidad con el marco jurídico establecido, lo que conllevaría a que se impacta negativamente el objetivo estratégico y programa que le apuesta a la reducción de vulnerabilidad en Bogotá D.C.
- 3. La Subdirección de Aprovechamiento, en cumplimiento de las acciones de la meta 3, tenía como objetivo el acompañamiento organizaciones y recicladores de oficio y el acompañamiento legal, administrativo y técnico para apoyar los proyectos de la Subdirección de Aprovechamiento, no cumpliendo con el plan de trabajo y actividades establecidas al quedar pendiente un 18.3% por ejecutar en la vigencia.
- 4. La actividad orientada a implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera, no se cumplió según lo previsto, alcanzando sólo un avance del 57,74%. Impactando negativamente las actividades específicas de Implementar acciones afirmativas para fortalecer a las organizaciones de recicladores, desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del aprovechamiento en el territorio y desarrollar acciones orientadas a la implementación de proyectos de aprovechamiento de residuos.

En síntesis, el no alcanzar las metas de acuerdo a lo establecido, tiene como consecuencia el impacto negativo en la consecución de los resultados previstos, al no cumplir el plan de trabajo y las actividades dentro del periodo.

Respuesta UAESP: *“En este punto es importante precisar que la Entidad ya cuenta con un plan de mejoramiento definido para atender la debilidad en la*

supervisión y seguimiento de la gestión de las actividades previstas para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital resorte de la Subdirección de Aprovechamiento, esto a razón de la Auditoría Financiera y de Gestión y Resultados COD. 160 PAD 2025 en la que su despacho luego del análisis respectivo estableció el hallazgo “3.2.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de algunas Metas del Plan de Desarrollo Distrital PDD-BCS, “Bogotá Camina Segura, 2024-2027 en la vigencia 2024.” Sobre la cual se estableció como acción de mejora “Diseñar herramienta de seguimiento de actividades específicas”, lo cual ha permitido el fortalecimiento al seguimiento de las metas articulando la ejecución tanto física como presupuestal...” ... Se solicita reconsiderar la incidencia disciplinaria.”

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta de la Entidad: Se acoge la solicitud de la UAESP con respecto a la reconsideración de la incidencia disciplinaria dada la *acción de mejora “Diseñar herramienta de seguimiento de actividades específicas”, lo cual ha permitido el fortalecimiento al seguimiento de las metas articulando la ejecución tanto física como presupuestal...”* incluida como respuesta al informe Auditoría Financiera y de Gestión y Resultados Código: 160 PDVCF 2025 vigencia 2024, *acción por verificar* en la siguiente auditoría. Lo anterior, en reconocimiento a acciones frente a los incumplimientos presentados previamente.

De otra parte, y de acuerdo con la verificación del citado informe, la única meta del Proyecto 8215, que se repitió en el informe anterior comparado con el presente informe fue la 2182, la cual se eliminará de este, por lo demás, las metas 2179 y 2195 no fueron observadas en el anterior informe, siendo entonces válida su observación en el presente informe.

2.2.2 Hallazgo Administrativo por diferencias presentadas en la información reportada de las 17 bodegas por la Subdirección de Aprovechamiento, frente a la información reportada en las notas a los Estados Financieros con corte a los periodos 2023 y 2024.

En la revisión efectuada a la información recibida por parte de la administración, referente a las 17 bodegas ubicadas en María Paz, con corte a diciembre de 2023 y 2024, se evidenció que esta no fue validada con la dependencia Financiera, por lo que esta difiere entre ambas áreas.

La situación advertida genera un obstáculo significativo en la comprensión detallada de la información relacionada con estas bodegas, por una parte el formato remitido detalla la fecha de registro de propiedad de todas las bodegas con corte a 31 de diciembre de 2023, información que fue corroborada en las notas a los Estados Financieros de estas vigencias, cuando la información que reporta contabilidad registra que algunas bodegas tienen propiedad a partir del 31 de diciembre de 2022; en cuanto a los terrenos si se encuentran registrados en contabilidad, mientras que el reporte remitido por la UAESP por la Subdirectora de Aprovechamiento Radicado No No.20255000257841 indica que no aplica el registro contable.

A continuación, el registro del valor de los terrenos de las bodegas y de las edificaciones en Contabilidad, cuentas 1605 y 1640 los cuales aparecen registrados por los valores que anotados en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 7. Valor de los Terrenos y Bodegas Registrados en Contabilidad
Valores en pesos

Bodega	Valor Terrenos Cuenta 1605	Valor Edificaciones ⁷ Cuenta 1640
1	708.677.741	642232909
2	609342.340	569222473
3	600.212.248	714311534
4	594.003.786	734702086
5	368.697.560	370394681
6	363.141.480	365399906
7	363.029.800	326728716
8	362.904.160	350571703
9	359.232.680	343190030
10	468.145.467	419.845132
11	559.195.310	433285244
12	594.642.892	683932378
13	659.697.500	422737520
14	791.181.600	635342632
15	764.338.300	482414101
16	658.533.700	1215748346
17	666.680.300	668.990.515

Fuente: Notas a Los Estados Financieros Vigencias 2023 y 2024

Elaborado por los Auditores de la Contraloría

Se constató falta de veracidad y conciliación con las áreas involucradas que tienen relación con el manejo de los activos de la entidad, del mismo modo se ven reflejadas en la omisión general presente en las siguientes normas:

⁷ A 31 de diciembre de 2022, fueron registradas en propiedad planta y equipo las Bodegas Numero 1-2-4-5-6-10 y 11 por pago total de las mismas, y registro en la oficina de instrumentos públicos a nombre de la UAESP, el mes de noviembre de 2023 se registraron las bodegas 12-13-14-15-16 y 17. (Notas a los Estados Financieros vigencia 2023)

Decreto 103 del 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones” - Artículo 19 - Numeral 2 “El acto de respuesta debe ser objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y debe estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados en la información allí contenida

Además, se incumplió con lo establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones," Artículo 2, Literal e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” no se cumple con los parámetros de confiabilidad y claridad de la información, evidenciando deficiencias en los mecanismos de seguimiento de los documentos generados en los procesos contractuales, presenciando la falta de soportes para la verificación, cuidado y control por parte de la supervisión.

Artículo 2, Objetivos del sistema de Control Interno, se incumplen algunos de los objetivos del sistema de control interno, los cuales están dirigidos a garantizar y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así como garantizar la eficacia y la eficiencia en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades establecidas para el logro de la misión de la empresa. En efecto, la ausencia de soportes enunciados con anterioridad impidió corroborar la información completa y oportuna al instante de la verificación documental, lo que conlleva tardanza y no confiabilidad al momento de revisar la documentación adjunta

La situación descrita, se debe a la falta de procedimientos para el registro y seguimiento de los terrenos y edificaciones de los cuales es propietaria la UAESP, así como a la falta de conocimiento sobre las operaciones relacionadas con el seguimiento y control de los activos fijos de la entidad. También influye la ausencia de orientaciones claras acerca de las responsabilidades de los funcionarios encargados de estos procesos y de la trazabilidad con las dependencias.

La ausencia de seguimiento, genera inconsistencias en la información y afecta la trazabilidad con las demás dependencias que participan en este proceso. Además,

incrementa el riesgo de subregistros, errores en los procesos de depuración financiera, fallas en el control de inventarios y falta de transparencia en la gestión de la entidad.

Respuesta UAESP.

“En atención a la observación presentada, se precisa que la información reportada a este ente de control fue previamente validada con las áreas Financiera y Contable, las cuales indican que, tras la revisión de la información suministrada por el Área de Apoyo Logístico, se confirma que los valores de depreciación se encuentran correctamente diligenciados a la fecha, así como las observaciones de registro contable del lote y de registro contable de bodega, de acuerdo con la información reportada y los estados financieros.”

“Lo informado inicialmente correspondía al valor del predio menos la depreciación, lo que consideramos generó confusión en el reporte, dado que este requería la depreciación acumulada; en consecuencia, se realizó la respectiva corrección”.

“Es importante aclarar que, los predios fueron ingresados al almacén el 31 de diciembre de 2023, por tal razón, no se registra depreciación ni como lote ni como bodega. Adicionalmente, para el año 2024 no se presenta registro como lote, toda vez que el predio corresponde a una bodega, por lo cual su información queda consignada en la columna "Registro contable bodega".”

“Por lo anterior, se remite documento que contempla la información de los datos antes mencionados (ver carpeta observación 2 Documento “*Anexo 1 Información Bodegas*”)

“De esta manera, se solicita respetuosamente reconsiderar la observación la cual estaría subsanada”

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta de la Entidad.

Analizada la respuesta remitida mediante oficio radicado No. 20255000272051 del 26 de noviembre de 2025, se concluye que no es posible aceptar la respuesta entregada por la UAESP, por las siguientes razones:

La Contraloría de Bogotá D.C., a través del grupo auditor asignado, verificó directamente en las notas a los estados financieros, los valores registrados de manera individual para los lotes (Cuenta 1605) y las edificaciones asociadas a las 17 bodegas (cuenta 1640), correspondientes a las vigencias 2023 y 2024. Sin embargo, la Subdirección de Aprovechamiento no suministró información relacionada con estos valores en la respuesta presentada.

En la respuesta de la UAESP (radicado 20255000272051), se indica que la información reportada fue previamente validada con las áreas financiera y contable. Sin embargo, en el Anexo No.1 de respuesta, para las 17 bodegas se consignó textualmente lo siguiente tanto para los lotes como para las bodegas:

“Teniendo en cuenta que los predios fueron ingresados al almacén el 31 de diciembre de 2023, no se refleja en el corte registro de depreciación en lote ni bodega.”

Esta afirmación no guarda relación con la observación realizada, ya que la Contraloría no se refirió en ningún momento a la depreciación de estos activos, sino a los valores de registro contable de lotes y bodegas con corte a diciembre 31 de 2023 y 2024 y al conocimiento de dicha información por parte de la Subdirección de Aprovechamiento, donde se tiene la responsabilidad del uso y explotación de estos predios.

Adicionalmente, al contrastar la información reportada por el área de Contabilidad con la suministrada por la Subdirección de Aprovechamiento, se evidencian inconsistencias en la fecha de registro de propiedad. Según Contabilidad, algunas bodegas tienen fecha de propiedad desde el 31 de diciembre de 2022,

conforme se indica en la Nota 10 (cuenta 1640 – Edificaciones), literal 4, de los estados financieros vigencia 2024:

“A 31 de diciembre de 2022, fueron registradas en propiedad, planta y equipo las bodegas 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 11 por pago total de las mismas y registro en la Oficina de Instrumentos Públicos a nombre de la UAESP. En el mes de noviembre de 2023 se registraron las bodegas 12, 13, 14, 15, 16 y 17.”

No obstante, la Subdirección de Aprovechamiento reportó que todas las bodegas fueron ingresadas el 31 de diciembre de 2023, información que no coincide con las notas a los estados financieros vigencias 2023 y 2024.

La respuesta de la UAESP no atiende la observación formulada, y no se aportó evidencia de conciliación o de solicitudes de información entre la Subdirección de Aprovechamiento y el área de Contabilidad respecto de estos rubros. En consecuencia, la información presentada por la Subdirección de Aprovechamiento, contiene errores en las fechas de ingreso y reconocimiento de los activos objeto de la observación.

En consecuencia, no se acogen los argumentos del sujeto de control, se recuerda que la gestión pública debe orientarse al buen gobierno, garantizando responsabilidad, oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos del Estado, así como la entrega de información cierta y verificable. Por lo anterior, la observación se mantiene en firme y se constituye en un hallazgo administrativo, el cual deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir

2.3 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación ⁸
1. Administrativos	2	N. A.	2.2.1; 2.2.2
2. Disciplinarios	0	N. A.	N. A.
3. Penales	0	N. A.	N. A.

⁸ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación ⁸
4. Fiscales	0	N. A.	N. A.

2.4 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No Aplica.

2.5 DERECHO DE PETICIÓN 455-25

El Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P. (CGR), mediante Derecho de Petición No. 455-25 con el Radicado No. 1-2025-05485 de marzo 4 de 2025, solicitó la intervención de la Contraloría de Bogotá D.C., para que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), “revoque” la Resolución 731 de 2024 que fue notificada al CGR el 31 de diciembre de 2024, por considerarla unilateral y arbitraria.

A criterio del CGR, la UAESP realizó una compensación que no era viable, en el sentido que los derechos económicos derivados de la condena impuesta dentro de la demanda de Laudo Arbitral con radicado No. 119557 del 11 de abril de 2023, que a su vez fueron declarados infundados y parcialmente fundados, por la SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B Bogotá D.C. de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del CONSEJO DE ESTADO, en fallo del primero (1º) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), al desatar el recurso extraordinario de anulación. Argumentando la CGR que dichos derechos fueron cedidos a terceros que no tenían ni tienen deudas con el Distrito Capital.

Para los efectos de una respuesta completa y de fondo sobre la misma, es importante resaltar que la Contraloría de Bogotá D.C., ejerce su función en el Distrito Capital, bajo los lineamientos contenidos en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993, el Acuerdo Distrital 658 de 2016 (modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 62

El marco de actuación trazado por el constituyente en el artículo 267 de la Constitución, encuentra dos límites claros: (i) El carácter posterior y no previo, que debe tener la labor fiscalizadora de la Contraloría y, (ii) La prohibición de que sus actuaciones supongan una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control.

Bajo el anterior mandato, le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes, los acuerdos y los reglamentos.

En este sentido la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de su función en el marco de su competencia, de manera permanente viene desarrollando diferentes actuaciones mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, en lo que tiene que ver con las tarifas para la disposición de residuos sólidos y el manejo de lixiviados, en el relleno “Doña Juana”.

Con la vigilancia busca la protección integral del patrimonio económico distrital, con el propósito de lograr y asegurar la realización efectiva de los fines y propósitos del Estado Social de Derecho, buscando igualmente el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Como se citó en los textos anteriores, dicha vigilancia la ejerce de manera posterior, sobre actividades, operaciones y procesos ejecutados por el sujeto de vigilancia y control fiscal, es decir después de que se hayan realizado los actos administrativos, con el fin de verificar, como se dijo, que los resultados se ajusten a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad

aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado.

La UAESP de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, D.C., está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Por lo tanto, la Contraloría de Bogotá D.C., frente a la UAESP, ejerce su función de vigilancia respetando siempre su autonomía, su independencia al ejecutar los procesos o toma de decisiones, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en éstas, y actúa con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, obteniendo información útil para realizar el control fiscal.

Por consiguiente, la solicitud del CGR a la Contraloría de Bogotá D.C., para que intervenga ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, para que revoque la Resolución 731 de 2024, notificada al CGR el 31 de diciembre de 2024, no está dentro de la órbita de la competencia, por tanto, no puede actuar, participar, intervenir, en actividades que no son propias de este organismo, pero no obsta estar al tanto de la decisión que sobre esta tome en el marco de su competencia la UAESP.

2.6 AZ No. 57/25

En relación con la copia del recurso de reposición presentado en contra de un acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, Resolución No. 148 de 2025, remitida por la recurrente Anny Paola Romero Ocampo con Rad. 2-2025-08117 del 10 de abril de 2025, asignada inicialmente a la Dirección de Servicios Públicos y posteriormente remitida a la Dirección Sectorial de Servicios Públicos como insumo en la Actuación Especial de Fiscalización -AEF- Cdg. 171-2025, con fecha de inicio 9 de octubre de 2025.

El periodo auditado de la AEF Cdg. 171, corresponde a las vigencias 2023 - 2024, el recurso incoado al que hace alusión la recurrente se dirige contra una decisión administrativa proferida en la vigencia fiscal 2025, mediante la cual *“se aprueba el proyecto denominado – Fortalecimiento de la infraestructura y mejoramiento operacional en la integralidad para la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D. C. EMRS ESP.-, se asignan recursos del Incentivo al aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT 2024 para su ejecución ...”*.

Dicho acto administrativo versa sobre una materia diferente a la definida como objeto de la AEF, la cual se circunscribe a la evaluación de la gestión fiscal relacionada con la operación de reciclaje en Bogotá D.C., el funcionamiento de las asociaciones de recicladores y la ejecución de los recursos del Programa de Incentivos 2023, destinados al aprovechamiento y tratamiento de residuos. Por lo anterior, al tratarse de objetos y vigencias fiscales diferentes, se precisa que la AZ No. 57/25 no constituye insumo para la presente Actuación Especial de Fiscalización.

Aduce la recurrente algunos posibles yerros, y formula como pretensión que *“se modifique y se cumpla el principio de publicidad del acto administrativo la Resolución 148 de 2025 ... que la normalización en la prestación del servicio público domiciliario de aseo no podrá hacerse en detrimento de los niveles de cumplimiento actualmente alcanzados respecto de las acciones afirmativas previstas para la población recicladora de Bogotá, D. C., al respecto conforme información suministrada por el sujeto de control resolvió el recurso incoado por la petente mediante Resolución UAESP No. 236 del 29 de abril de 2025, sujeto de control que consigno “acto en el cual la Entidad resolvió de fondo los argumentos expuestos por la recurrente, confirmó la fundamentación jurídica del acto administrativo recurrido y modificó parcialmente aspectos relacionados con la garantía exigida, en ejercicio de la competencia atribuida por la Ley 1437 de 2011 - CPACA.*

Por lo que consecuentemente, mientras el acto administrativo ídem no sea suspendido o anulado por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dicho acto se

mantiene en firme y produce efectos jurídicos, conforme el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), normativa que reza “*Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.*”.

Es importante destacar que la Contraloría de Bogotá D.C., ejerce la vigilancia de la gestión fiscal en el Distrito Capital de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, así como por lo dispuesto en la Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993, y el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017.

Por lo expuesto, la copia del recurso remitido por la señora Anny Paola Romero Ocampo no constituye una solicitud viable de intervención por parte del ente de control fiscal, máxime cuando la UAESP resolvió el recurso presentado contra la Resolución 148 de 2025, dado que dicha facultad no se encuentra dentro de la competencia de la Contraloría de Bogotá D.C., toda vez que el mandato constitucional consignado en el artículo 267 de la Carta Superior establece dos límites (i) El carácter posterior y no previo del control fiscal, (ii) La prohibición de ejercer coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control. Por lo que en cumplimiento de dicho marco superior normativo a la Contraloría de Bogotá D.C. le corresponde ejercer vigilancia fiscal frente a decisiones administrativas y presupuestales, sin intervenir ni ordenar la modificación parcial o la revocatoria de sus actos administrativos.